



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13786

Jueves 2 de Diciembre de 2021

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1098, 1100, 1102, 1107, 1143, 1149 a 1151 y 1153 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 8171 3-4
Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 1345 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 338 a 341 5-10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 298 y 300 10-11
Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° 170 y 171 11-12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. N° 2564 12
Año 2021 - Res. N° 1236 y 1306 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 224 a 237 12-14
Dirección General de Industria y Desarrollo
Año 2021 - Disp. N° 56 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1098 **16-11-21**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 72-Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew del ejercicio del año 2021.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1100 **16-11-21**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora DE IUDICIBUS, Laura Luz (Clase 1979 - M.I. Nº 27.322.421) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, conforme a lo previsto en el Artículo 51°, con régimen horario del Artículo 89°, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica especialista en Psiquiatría Infanto-Juvenil en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 71-Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del ejercicio del año 2021.

Dto. Nº 1102 **16-11-21**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del

Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del ejercicio del año 2021.

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1107 **16-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 Subsecretaría de Energía, S.A.F 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y Jurisdicción 91 S.A.F. 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1143 **16-11-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Déjese sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Marcos Antonio MORALES (D.N.I. Nº 20.844.357, clase 1969), designado mediante Decreto Nº 365/21.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Eduardo Enrique ALONSO (D.N.I. Nº 21.908.508, clase 1970), designado mediante Decreto Nº 365/21.-

Artículo 4°.- Déjese sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Claudio Fabián FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 22.053.974, clase 1971), designado mediante Decreto Nº 872/20.-

Artículo 5°.- Designase en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Claudio Fabián FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 22.053.974, clase 1971), a partir del 01 de octubre de 2021.-

Artículo 6°.- Designase en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario Mayor Javier Evaristo GUZMÁN (D.N.I. N° 20.237.802, clase 1968), a partir del 01 de octubre de 2021.-

Artículo 7°.- Designase en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario Mayor Adrián Alejandro MUÑOZ (D.N.I. N° 23.401.565, clase 1973), a partir del 01 de octubre de 2021.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2021.

Dto. N° 1149 24-11-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N°1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1150 24-11-21

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 21, Subprograma 1, la Actividad 03, denominada «Emergencia Climática Octubre 2021 - Decreto 974/21».-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N°1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1151 24-11-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1153 24-11-21

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación, de los derechos y acciones de una parcela perteneciente a la Municipalidad de Puerto Madryn con todo lo anexado a su suelo, que se designa como: Ejido 28 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 57 - Parcela 1 (anteriormente Manzana 202 - lote 1 y 2 - Puerto Madryn) cedido mediante Ordenanzas Municipales N° 652/88, N° 697/88 y N° 5844/05.

Artículo 2°.- INSCRIBIR el inmueble individualizado en el Artículo precedente a nombre de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación a través de Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, para la ampliación del edificio de la Escuela N° 728 de la ciudad de Puerto Madryn.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8171/2021

Rawson, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El inodi N° 281578, y;

CONSIDERANDO:

La autorización para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado con funciones en el Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado (140-01) con funciones en el Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 202.730,15 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Natalia VENTER, como Presidenta y a los Dres. Marcelo Andrés NICOTERA y

Alejo TRILLO QUIROGA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, una vez que se produzca la vacante, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/>

index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 02-12-21 V: 06-12-21

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1345/21

Rawson, 26 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente 2077/2021-D.G.R., la Resolución N° 318/19-D.G.R.; la Resolución N° 293121-EC, la Resolución N° 340/20-D.G.R, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17/05/2019 a través de la Resolución N° 318/19-D.G.R. se exceptuó del régimen de retención dispuesto por la Resolución N° 979/11-D.G.R., reemplazada por la Resolución 340/20-D.G.R., al pago de Deuda Pública relevada y verificada por el estado provincial en el marco de la Ley VII N°82, y su modificatoria Ley VII N°87, a efectuar mediante Títulos de Cancelación de Deuda Provincial - TICADEP;

Que mediante Resolución N° 293/21-EC se establecieron formas de pago para Deuda Pública, en el marco de la normativa precitada, a consolidar a la fecha de finalización de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial - TICADEP, el día 3 de junio de 2021;

Que los pagos de Deuda Pública a efectuar según lo establecido por la Resolución N° 293/21-EC se encuentran encuadrados en el marco legal precedentemente citado;

Que el tratamiento a dar a la amortización de deuda a consolidar debe equipararse a las cancelaciones efectuadas a través de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial - TICADEP, ello en virtud del principio de igualdad que rige en materia administrativa;

Que ello redundará en la equidad en el trato a los contribuyentes;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exceptuar del Régimen de Retención

establecido por la Resolución N° 340/20-D.G.R. al pago de la Deuda Pública a consolidar, en virtud del relevamiento y verificación efectuado por el estado provincial en el marco de la Ley VII N° 82 y su modificatoria la Ley VII N° 87, mediante la modalidad de pago prevista en la modalidad de pago prevista en la Resolución N° 293/21-EC.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

a/c Cr. Nelson Eduardo Castro
Director Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$11.844.308,22) en concepto de intereses correspondientes a la Serie LXXVIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$228.177.717,59 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$350.200.000. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 338 15-11-21

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$350.200.000) en concepto de amortización, y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$138.267.595,07) en concepto de intereses correspondientes a la Serie LIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$303.136.165) en concepto de amortización, y la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$66.739.786,90) en concepto de intereses correspondientes a la Serie LXX Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) en concepto de amortización, y la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.326.027,40) en concepto de intereses correspondientes a la Serie LXXV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$432.750.000) en concepto de amortización, y la suma de PESOS ONCE

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LIX Clase 2 A 363 DÍAS V/N \$ 350.200.000

Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

Amortización: \$350.200.000

Período de intereses: desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 18 de noviembre de 2021.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 39,7% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 394,824657534247.

Importe total a abonar intereses: \$ 138.267.595,07.

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXX Clase 3 A 196 DÍAS V/N \$ 303.136.165

Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

Amortización: \$303.136.165

Período de intereses: desde el 06 de mayo de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 41% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 220.164383561644.

Importe total a abonar intereses: \$ 66.739.786,90.

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXV Clase 2 A 106 DÍAS V/N \$ 100.000.000

Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

Amortización: \$100.000.000

Período de intereses: desde el 04 de agosto de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 39% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 113,260273972603.

Importe total a abonar intereses: \$ 11.326.027,40.

ANEXO IV

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXVIII Clase 1 A 27 DÍAS V/N \$ 432.750.000

Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

Amortización: \$432.750.000

Período de intereses: desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 27,3698630136986.

Importe total a abonar intereses: \$ 11.844.308,22.

Res. N° 339

17-11-21

Artículo 1º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$252.354,20) conformada por PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$81.620,96) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$104.600) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$51.604,54) en concepto de depósito del Certificado Global, y por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$14.528,70) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LX, correspondientes a la emisión de la Serie LXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$398.430) en el marco de la emisión de la Serie LXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$310.110) conformada por PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$110.110) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$308.900) conformada por PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en concepto de comisión de organización, y por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$108.900) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie LXIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 6º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$403.875) en el marco de la emisión de la Serie LXIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 7º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 8º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.017.383) conformada por PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$896.383) en concepto de comisión de organización, y por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$121.000) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie LXIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 9º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$405.675) en el marco de la emisión de la Serie LXIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 10º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-

9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 11º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$93.440,47) conformada por PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO (\$33.908) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$28.530) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.511,47) en concepto de depósito del Certificado Global, y por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$2.491) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXI Clase 1, correspondientes a la emisión de la Serie LXV de Letras del Tesoro.-

Artículo 12º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$406.665) en el marco de la emisión de la Serie LXV de Letras del Tesoro.-

Artículo 13º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXV de Letras del Tesoro.-

Artículo 14º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$210.110) conformada por PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$110.110) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXV de Letras del Tesoro.-

Artículo 15º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$244.754,10) conformada por PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76.908,75) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$105.800) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49.323,84) en concepto de depósito del Certificado Global, y por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON

CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$12.721,51) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXII, correspondientes a la emisión de la Serie LXVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 16º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$412.965) en el marco de la emisión de la Serie LXVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 17º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 18º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$317.067,50) conformada por PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$117.067,50) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 19º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$508.531,54) conformada por PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$206.663,01) en concepto de comisión de organización, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie LXVII de Letras del Tesoro, y PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$30.587,50) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$27.150) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.904,35) en concepto de depósito del Certificado Global, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$93.282,19) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXIII, y por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.944,49) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXV, correspondientes a la emisión de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 20º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS

TOS VEINTICINCO (\$828.225) conformada por PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$412.965) en el marco de la emisión de la Serie LXVII de Letras del Tesoro, y PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$415.260) en el marco de la emisión de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 21º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS

OCHENTA (\$118.580) conformada por PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXVII de Letras del Tesoro, y PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 22º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$207.975) conformada por PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$117.975) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 23º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$114.125) conformada por PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$68.750) en concepto de comisión de organización, y por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$45.375) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie LXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 24º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO QUINCE (\$416.115,00) conformada por PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$415.485) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXIX de Letras del Tesoro, y por PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$630) en concepto de honorarios pendientes de pago por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXVII de Letras del Tesoro.-

Artículo 25º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 26º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos deri-

vados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$816.552,32) conformada por PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$191.498,04) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$443.180) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$125.355,05) en concepto de depósito del Certificado Global, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$27.319,17) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXIX, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.484,80) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXVIII, por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$15.390,28) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXVI, por la suma de PESOS MIL CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$1.050,08) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXV, y por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.274,90) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXI, correspondientes a la emisión de la Serie LXX de Letras del Tesoro.-

Artículo 27º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$421.875) en el marco de la emisión de la Serie LXX de Letras del Tesoro.-

Artículo 28º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXX de Letras del Tesoro.-

Artículo 29º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$406.462,50) conformada por PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$116.462,50) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXX de Letras del Tesoro.-

Artículo 30º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$256.179,04) conformada por PESOS CIENTO SESEN-

TAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$164.473,74) en concepto de comisión de organización, y por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$91.705,30) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie LXXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 31º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$423.720) en el marco de la emisión de la Serie LXXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 32º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 33º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.774.389,67) se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

Res. N° 340 **17-11-21**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Municipio de Paso de Indios a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut, en el marco del PRODISM, con el objeto de aplicarlo a la adquisición de una pick up 4x4 doble cabina, en las siguientes condiciones:

a) Monto del crédito: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (US\$ 44.643);

b) Garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarbúferas e Hidroeléctricas y todo otro recurso municipal que resulte necesario;

c) Amortización del capital: NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas a partir de los 180 días de efectuado el desembolso;

d) Intereses: se devengará un interés anual, sobre saldos impagos, determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada en el Reglamento Operativo del PRODISM, con más la alícuota adicional del 1,5% anual.

Res. N° 341 **17-11-21**

Artículo 1º.- EMÍTANSE los títulos de deuda «TIDECH 2021» de la Provincia del Chubut por la suma de Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (US\$ 111.398.874), en el marco de lo dispuesto en la Ley II N° 272 y la Resolución N° 321/21-EC, y de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut «TIDECH 2021» a un plazo de 72 meses desde

la fecha de emisión y liquidación por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (US\$ 111.398.874).

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración: en especie por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES mediante la entrega de las siguientes Letras del Tesoro emitidas en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia:

i. Serie LVII, con vencimiento el 15 de abril de 2023, considerándose una relación de canje equivalente a VN US\$ 1 de las Letras Serie LVII por cada VN US\$ 1,00465753424658 de TIDECH 2021;

ii. Serie LXIV, con vencimiento el 3 de diciembre de 2021, considerándose una relación de canje equivalente a VN US\$ 1 de las Letras Serie LXIV por cada VN US\$ 1,00780821917808 de TIDECH 2021;

iii. Serie LXXVII, con vencimiento el 3 de diciembre de 2021, considerándose una relación de canje equivalente a VN US\$ 1 de las Letras Serie LXXVII por cada VN US\$ 1,00780821917808 de TIDECH 2021;

iv. Serie LXXI, con vencimiento el 19 de noviembre de 2021, considerándose una relación de canje equivalente a VN US\$ 1 de las Letras Serie LXXI por cada VN US\$ 1,00872602739726 de TIDECH 2021; y

v. Serie LXXXIII, con vencimiento el 3 de diciembre de 2021, considerándose una relación de canje equivalente a VN US\$ 1 de las Letras Serie LXXXIII por cada VN US\$ 1,01332876712329 de TIDECH 2021.

d) Moneda de Pago: Pesos al tipo de cambio aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.

e) Fecha de emisión y liquidación: 18 de noviembre de 2021.

f) Monto suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (US\$ 111.398.874).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (V/N US\$ 1).

h) Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2027.

i) Amortización: 16 pagos trimestrales, iguales y consecutivos a partir del mes 27 inclusive desde la fecha de emisión y liquidación.

j) Fecha de pago de las amortizaciones: Las amortizaciones de los TIDECH 2021 serán pagaderas en forma trimestral a partir del mes 27 inclusive desde la fecha de emisión y liquidación, en 16 pagos trimestrales, iguales y consecutivos los días 18 de febrero, 18 de mayo, 18 de agosto y 18 de noviembre de cada año. La última fecha de pago de amortización será la fecha de vencimiento. En caso que la fecha de pago de amortizaciones no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impues-

tos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 7,50%.

2. Los intereses de los TIDECH 2021 serán pagaderos de forma trimestral los días 18 de febrero, 18 de mayo, 18 de agosto y 18 de noviembre de cada año, operando el primer vencimiento el 18 de febrero de 2022. La última fecha de pago de intereses será la fecha de vencimiento. En caso que la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior.

3. Convención de Intereses: los intereses serán calculados sobre la base de meses de 30 días y un año de 360 días.

n) Tipo de cambio aplicable: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, o aquella que en el futuro la reemplace.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Listado y Negociación: podrá negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrá listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación: Estará representado por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

r) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

s) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

t) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de los títulos de deuda de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

u) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

v) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, podrá ser rescatado total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal del mismo con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

w) Tratamiento impositivo: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

x) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a los títulos de deuda emitidos en el marco de lo dispuesto en la presente será sometida a la

jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

y) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo del TIDECH 2021 referido en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para el TIDECH 2021 referida en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para el TIDECH 2021 referida en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 2: en la Partida 7.16 por la porción correspondiente a intereses, 7.17.01 por la porción correspondiente a la amortización y 7.17.02 por la porción correspondiente a la actualización. Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 298

24-11-21

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa de la Empresa Petrominera Chubut S.E, CUIT N° 30-99928434-1, con domicilio sito en calle Sáenz Pena 796, 3er Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para la provisión de 20.000 litros de combustible Ultra Diesel destinados al funcionamiento del Viejo Expreso Patagónico la Trochita (VEP la Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut; (UEPMAGlyC), por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.812.000.-) IVA incluido, por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a realizar el pago de la factura que oportunamente emita la Empresa Petrominera Chubut S.E. CUIT N° 30-99928434-1, en el marco de la presente contrata-

ción, previa conformación de la misma por la autoridad competente.-

Artículo 3°.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 95°, inciso c), apartado 7) de la ley II - N° 76 y el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC - Programa: 25 - Actividad: 01 - IPP: 256.01 - Fuente de financiamiento: 3.55 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 300 26-11-21

Artículo 1°.- Autorízase a la señora Vanessa DOTZEL, D.N.I. N° 22.246.518; domiciliada en calle V, Galense Casa N° 17, barrio Padre Brizola de la ciudad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, a transferir el inmueble identificado como:, Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 11, Macizo 1, Parcela 10, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.(250 m2), Plano 13923, Protocolizado Tomo 143, folio 33, Exp. P-258-93 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor del señor Fabián CHARDOLA, DNI N° 20.149.401, domiciliado en Lewis Jones N° 1366 de la ciudad de Puerto Madryn, que continuará con el proyecto de conservación y comercialización de productos cárneos.-

Artículo 2°.- Oportunamente la señora Vanessa DOTZEL, notificará a este Ministerio a través de la Dirección General de Industria y Desarrollo en un plazo no mayor de SEIS (6) meses de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo presentar copia del documento de transferencia para ser agregado a las actuaciones correspondientes.-

Artículo 3°.- la escritura traslativa de dominio será tramitada ante una escribana que las partes determinen, transcribiendo en la misma las restricciones al dominio establecido en el Decreto N° 1239/06 y/o cualquier otra reglamentación que la reemplace.-Artículo 4°.-Notifíquese al señor Fabián CHARDOLA, que cualquier modificación, en la actividad deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Artículo 5°.- Determinase que serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones dirigidas a los domicilios legales denunciado hasta tanto no se denuncien otro en las actuaciones.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 170 19-11-21

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del cuya coordenada geográfica es 43°16'45.08"S - 65°14'01.06"O y a través de un sistema de cuatro (4) pozos Norton, a favor de Fuhrmann S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anual máximo aproximado de 42.240,00 m3 / año, para su utilización durante el proceso productivo dentro del

establecimiento individualizado como Parcela 10 de la Chacra 1 de la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut; Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos. -

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del 1 de julio de 2021 y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.-EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el 1 de julio de 2021. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 8°.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

Artículo 10°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).-

Res. N° 171 23-11-21

Artículo 1°.- OTORGASE al Sr. José Oroquieta, el permiso administrativo de obra para la protección y estabilización del margen del Río Chubut en lote particular, identificado como Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 5, Macizo 11, Parcela 20, localidad de Trelew, Provincia de Chubut, conforme memoria y descripción que consta en Expediente N° 375/2021-IPA. -

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el Sr. José Oroquieta deberá una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma. -

Artículo 3°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

AÑO 2012

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**Res. N° 2564** **03-09-12**

Artículo 1°.- Rectificar, el Artículo 1° de la Resolución N° 2069/12-IPVyDU, el que quedara redactado de la siguiente forma: «Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 877/07-IPVyDU, a favor de la señora CASTRO, Érica Leticia DNI N° 22.062.420, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 87 del barrio» 54 viviendas- Renglón II» código 608, correspondiente al Conjunto Habitacional «250 viviendas-Los Pensamientos», de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.-

I. 30-11-21 V. 03-12-21

AÑO 2021

Res. N° 1236 **27-10-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 2057/15-IPVyDU- a favor del señor HERNANDEZ, José Raúl Hernán DNI N° 11.846.364, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39 del Barrio «42 Viviendas» Tipo Dúplex - Plan Techo Digno - Código 1877 de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento.-

I. 30-11-21 V. 03-12-21

Res. N° 1306 **09-11-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 0597/09-IPVyDU, a favor de la señora VAZQUEZ, Aida DNI N° 3.546,677 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 20 del Barrio «25 viviendas» – Plan FEDERAL I - de la localidad de Río Senguer, por fallecimiento.-

I. 30-11-21 V. 03-12-21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y
CONTROL AMBIENTAL**Disp. N° 224** **09-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHO CON 32/100 CENTAVOS (\$ 321.108,32), intereses incluidos, adeudada por la empresa VENUS PESQUERA S.R.L.; en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JUPITER (0483), por el desembarco en el Puerto de Camarones de CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE (4.039) cajones/cajas de langostino,

entre el 05 de Julio de 2020 al 01 de Agosto de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 225 **09-11-21**

Artículo 1°.-APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$284.578,70) intereses incluidos, adeudada por la empresa LA ESCALERONA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON ANTONIO (029), por el desembarco en el Puerto de Madryn de CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE (4.049) cajones/cajas de langostino, entre el 02 al 10 de Octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 226 **09-11-21**

Artículo 1°.-APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 20/100 CENTAVOS (\$164.088,20) intereses incluidos, adeudada por la empresa SIEMPRE GAUCHO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque ANTONINO (0877), por el desembarco en el Puerto de Camarones de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (2.319) cajones/cajas de langostino, el día 1° de Octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 227 **09-11-21**

Artículo 1°.-APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON 97/100 CENTAVOS (\$84.039,97) intereses incluidos, adeudada por la empresa SIEMPRE GAUCHO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque ANTONINO (0877), por el desembarco en el Puerto de Madryn de MIL DOSCIENTOS (1.200) cajones/cajas de langostino, el día 10 de Octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 228 **09-11-21**

Artículo 1º.-APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CON 71/100 CENTAVOS (\$1.761.513,71) intereses incluidos, adeudada por la empresa DON TOMASSO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque QUEQUEN SALADO (0580), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (47.572) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 229 **09-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 23/100 CENTAVOS (\$ 890.3776,23) intereses incluidos, adeudada por la empresa VERAZ S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VICTORIA II (0556), por el desembarco en el Puerto de Camarones de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE (22.511) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Julio de 2020 al 26 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 230 **09-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 95/100 CENTAVOS (\$ 3.078.600,95) intereses incluidos, adeudada por la empresa VUOSO HERMANOS S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca de los Buques LUCIA LUISA (0623) y MADRE DIVINA (01556), por el desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE (39.314) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de Julio al 05 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 231 **09-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 1.396.031,20), intereses incluidos, adeudada por la empresa W.E.R.Z.O.W.A. S.A. (01001), por el desembarco en el Puerto de Camarones de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (17.884) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de Julio al 16 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 232 **09-11-21**

Artículo 1º.-APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 32/100 CENTAVOS (\$474.020,32) intereses incluidos, adeudada por el Señor Gustavo GONZALEZ, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque GUILLERMO G (02961), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (12.647) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Enero al 29 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 233 **09-11-21**

Artículo 1º.-APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 80/100 CENTAVOS (\$455.801,80) intereses incluidos, adeudada por el Señor Julio Alberto SOSA, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JORGE DANIEL (02592), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (14.318) cajones/cajas de langostino, entre el 1º de Noviembre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 234 **09-11-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 2.710.515,00) intereses incluidos, adeudada por la empresa FARO RECALADA S.A., en calidad de titular del permiso de

pesca del Buque PORTO BELO II (02790), por el desembarco en el Puerto de Madryn de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (34.743) cajones/cajas de langostinos, desde el día 04 de julio al 24 de noviembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 235 **09-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 89/100 CENTAVOS (\$ 268.712,89), intereses incluidos, adeudada por la empresa UNION PESQUERA PATAGONIA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VIRGEN DEL MILAGRO (02767), por el desembarco en el Puerto de Rawson de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (6.738) cajones/cajas de langostino, entre el 05 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 236 **09-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 62/100 CENTAVOS (\$1.425.048,62) intereses incluidos, adeudada por la empresa CABO VIRGENES S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque ANAVE (02701), por el desembarco en el Puerto de Rawson de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (38.432) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 237 **09-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 72/100 CENTAVOS (\$909.364,72) intereses incluidos, adeudada por la empresa SUMMER BLUE S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque LANZA SECA (01181), por el desembarco en el Puerto de Madryn de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (12.618) cajones/cajas de langostino, entre el 08 de Julio al 12 de Agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Adminis-

tración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO

Disp. N° 56 **01-11-21**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la reserva instituida mediante Disposición 13/07-SSlyDE de una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2) en la Zona de Empresas de Transportes de Carga, pasajeros y turismo del Parque Industrial de Puerto Madryn, a favor de los señores Manuel Teixeira Moreira DNI 93.855.185, Antonio Teixeira Moreira (Ci Pcia. Bs. As 2.871.260) y José Carlos Teixeira Moreira DNI 93.953.576 con domicilio en Salta N° 362 de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- DESE por perdida a los señores Manuel, Antonio y José Carlos Teixeira Moreira, las sumas oportunamente abonadas en concepto de reserva del predio.-

Sección General

EDICTOS

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la DRA. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «VARGAS ROSA BRUNA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 749 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ROSA BRUNA VARGAS, DNI 3.385.214, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 28 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANA, SILVIA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acredi-

ten en los autos caratulados «SANTANA, Silvia del Carmen S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 924/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LLANCAFIL EUGENIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LLANCAFIL, Eugenia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000475/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 14 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE RAUL PONCE CASAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PONCE CASAS, José Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000670/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 18 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y

emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLALOBOS DARÍO RUBENS en los autos caratulados «VILLALOBOS, Darío Rubens s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000520/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de noviembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARCUCCI BEDA ELISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MARCUCI BEDA ELISA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000714/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 18 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HESSE GERARDO ENRIQUE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HESSE, GERARDO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001305/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ETCHAVARRIA FELIX ALEJANDRO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ETCHAVARRIA, Félix Alejandro S/Sucesión (Expte. 796/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ NORMA BEATRIZ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Norma Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001591/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUCATTEAU LUIS ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DUCATTEAU, Luis Alberto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 865/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR RAUL GONZALEZ, DNI 7.815.746, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, Néstor Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001141/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-11-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO, JOSÉ ANTONIO y RAIN ULDAISIA DEL CARMEN, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUERRERO, José Armando y RAIN Uldarisia del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001287/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 28 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMAN CÉSAR BONAVIA en los autos caratulados «BONAVIA Norman César S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000605/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de noviembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL PEDRO KRUPELIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BLASETTI, LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO: «KRUPELIS, MIGUEL PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» EXPTE. N°463/2021". Expte. N° 1025/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAVIANSKY ANA ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TAVIANSKY, ANA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001355/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REAL GABINO en los autos caratulados «REAL, GABINO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000565/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 15 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 01-12-21 V: 03-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 140, Planta Baja, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «MENDEZ GUTIERREZ, MARÍA ELENA S/ Medida Autosatisfactiva», Expte. N°1176 Año 2021, cita a fin de que quienes acrediten un interés particular en el cambio de nombre de la niña Morena Aylen SEJAS, por Adición de Apellido Materno, se presenten en autos dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, noviembre de 2021.

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA
Secretaria de Primera Instancia

P: 02-12-21 y 03-01-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO LESCURE, en estos autos caratulados «LESCURE JOSE EDUARDO s/ sucesión ab-intestato», Expte. N° 132/2021 mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut) 16 de septiembre de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 02-12-21

EDICTO

El Juzgado civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Secretaría dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, JULIA s/Sucesión Ab-intestato N° 000457/2021" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, JULIA, DNI N° 9.749.067, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (03) días en el medio radial oficial, LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla

del Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo.-
Lago Puelo, Chubut, 24 de noviembre de 2021.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 02-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio, en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN GONDAR VIDAL, DNI 93.521.863 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONDAR VIDAL, CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001182/2021). Publíquense edictos por el Término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia octubre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 02-12-21 V: 06-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHUNG SOON HWA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHUNG, SOON HWA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N°1385/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia noviembre 12 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 02-12-21 V: 06-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA ZENONA BASUALDO en los autos caratulados «BASUALDO ADAN ELEUTERIO, ENECLIZON IRENE y BASUALDO ROSA ZENONA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000196/2010), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, octubre 14 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario de Refuerzo

I: 02-12-21 V: 06-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: ORINGO, MARIA ESTER y OTERO, OSVALDO HECTOR S/Sucesión ab-intestato (expte Nro. 54/2021) cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y creadores de don OSVALDO HECTOR OTERO y MARIA ESTER ORINGO. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Prov. Chubut, mayo 07 de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 02-12-21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «DALMASSO, MIRTA JESÚS s/sucesión ab-intestato», Expte. N° 164/2021 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten.-

Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial.
Sarmiento, Chubut, 8 de noviembre de 2020.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la

Ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Jueza Subrogante a cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, emplaza a los Sres. ADOLFO GARRIDO y SUSANA GARRIDO para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente (art. 147 y 148 CPCC) en autos: «GALLARDO, JULIÁN c/ GARRIDO, JOSÉ DEL CARMEN y Otros s/ Prescripción adquisitiva. (Expte. 494- año 2017). Publíquese por DOS (2) DÍAS.-

Rawson 25 de noviembre de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-12-21 V: 03-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «MARTIN, ANGELA -Sucesión ab-intestato (Expte.965/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de ANGELA MARTÍN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Noviembre 2 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-21 V: 06-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° PISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUQUEZ ALICIA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUQUEZ, ALICIA CRISTINA – Sucesión ab-intestato (Expte. 001470/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 21 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-12-21 V: 06-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Adela Lucia Juarez Aldazabal, Secretaria N° 2 en relación a los autos caratulados «HERBAS PALLY Edgar Agustin c/QUINTANA Ariel Omar y otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. 122 – Año 2015), ordenó la notificación al Sr. ERNESTO CHOQUE RODRIGUEZ de la parte resolutive Sentencia dictada por la Sala A de la Camara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, que en su parte pertinente expresa Trelew, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS... SENTENCIA: MODIFICAR PARCIALMENTE la sentencia apelada, atribuyendo responsabilidad en el accidente de tránsito objeto de este litigio en forma concurrente en un 50% a la conductora, Soraya Florencia Oyaneder y, por ende, al titular del Peugeot 206, señor Edgar Agustín Herbas Pally, haciéndose extensiva la condena a la compañía de seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con el límite de la póliza (art. 118 L.S) y en un 50% en forma concurrente al conductor y usuario, señor Ariel Omar Quintana y al titular registral de la Saveiro, Ernesto Choque Rodríguez.

CONFIRMAR la exclusión de la aseguradora Compañía de Seguros la Mercantil Andina. RECONOCER al actor, señor Edgar Agustín Herbas Pally la suma total de pesos sesenta mil cuatrocientos (\$ 60.400) en concepto de daño patrimonial, compuesto por privación de uso (\$ 400) y daño material del vehículo (\$ 60.000.) y a la demandada reconviniendo, señora Oyaneder, la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y uno (\$ 405.251) en concepto de gastos terapéuticos (\$1.000); incapacidad sobreviniente (\$ 324.251) y daño extrapatrimonial (\$ 80.000).

Mantener los rubros indemnizatorios reconocidos a favor del señor Ariel Omar Quintana (incapacidad sobreviniente; lucro cesante; reparación del automotor; privación de uso, gastos médicos y daño extra patrimonial).

A las sumas precedentes se les deberá adicionar los intereses, por el periodo, tasa y con la capitalización dispuesta en el punto 3 del tratamiento de los agravios del presente pronunciamiento. ESTABELCER que las sumas precedentes serán atendidas por la parte contraria en un 50% en función de la nueva atribución de responsabilidad decidida. READECUAR las costas de primera instancia, tanto de la demanda como de las reconveniones deducidas, en un 50% a cada parte (conf. art. 72 CPCC). De este modo, por la demanda de Herbas Pally y la reconvenión deducida por Oyaneder, responderán en un 50% los demandados Quintana y Choque y el otro 50% quedará a cargo de los primeros, sin participación de la aseguradora Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. Las costas generadas por la reconvenión deducida por el señor Quintana, el 50% quedará a cargo del mismo y el otro 50% a cargo de Herbas Pally, Oyaneder y la aseguradora Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.

CONFIRMAR la imposición de costas al demanda-

do- reconviniente, señor Ariel Omar Quintana, por la citación de la «Compañía de Seguros Mercantil Andina S.A.».

FIJAR las costas de la alzada en un 50% a cada parte apelante (art. 72 CPCC), quedando el 50% a cargo del señor Quintana y el otro 50% a cargo de Herbas Pally, Oyeneder y la aseguradora Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.

READECUAR los honorarios de la primera instancia correspondientes a los letrados intervinientes en función del nuevo resultado del proceso (conf. art. 282 del CPCC), fijándolos del siguiente modo: 1) Por la demanda promovida por el Sr. Herbas Pally: Los del Dr. Rodrigo Martín LASSAGA, patrocinante del actor Herbas Pally, en el catorce por ciento (14%). Los de los Dres. Pablo Osvaldo ASSIN y Mariano Orlando MOREJÓN SARTESCHI, patrocinantes del demandado Quintana, en el 14%, en conjunto, en todos los casos sobre el monto de la demanda que prospera (capital más intereses). 2) Por la reconvencción deducida por la Sra. Oyeneder: Los del Dr. Roberto G. WILLIAMS, en su doble carácter de letrado patrocinante y apoderado de la señora Oyeneder, en el catorce por ciento (14%) con más el 40% por mandato. Los de los Dres. Pablo Osvaldo ASSIN y Néstor O. MOREJÓN, por el patrocinio letrado en favor del reconvenido, Sr. Ariel Omar QUINTANA, en conjunto, en el 14%, porcentajes aplicables sobre el monto de la reconvencción que prospera (capital más intereses). 3) Por el acogimiento de la reconvencción deducida por el Sr. Quintana, en contra de los Sres. Herbas pally y Oyeneder: Los de los doctores Pablo Osvaldo ASSIN y Mariano Orlando MOREJON SARTESCHI, por el patrocinio letrado en favor del señor Quintana, en el 14%, en conjunto. Los del Dr. Roberto G. WILLIAMS, en su doble carácter de letrado patrocinante y apoderado de los reconvenidos y de la citada en garantía «SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA», en el quince por ciento (15%) con más el 40%. Estos honorarios deberán calcularse sobre el monto por el cual se acogió la susodicha reconvencción (capital más intereses, conf. art. 5 inc. a) Ley XIII Nro. 4). 4) Por el acogimiento de la falta de legitimación pasiva por parte de la citada en garantía, aseguradora COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA, mantener los porcentajes establecidos en primera instancia a favor de los doctores Pablo Osvaldo ASSIN y Néstor O. MOREJÓN, por el patrocinio letrado en favor del demandado/reconviniente Quintana, en el seis por ciento (6%). Los del Dr. Javier STAMPONE, por el patrocinio letrado ejercido en favor de la citada en garantía nombrada en el catorce por ciento (14%) y los de los Dres. Adolfo FERNÁNDEZ y Juan M. FERNÁNDEZ CITTADINI, en el 40% de lo regulado al anterior profesional citado. Estos honorarios deberán calcularse sobre el monto por el cual prospera la demanda de Herbas Pally y la reconvencción de la señora Oyeneder y serán soporados exclusivamente por el señor Ariel Omar Quintana.

ESTABELCER que los honorarios de los peritos quedan fijados en los porcentajes establecidos en pri-

mera instancia, los que serán calculados sobre la nueva base regulatoria que surge del presente pronunciamiento y atendidos de acuerdo a la forma en que quedaron impuestas las costas. REGULAR los honorarios de la alzada para los Dres. Pablo Osvaldo ASSIN y Mariano Orlando MOREJON SARTESCHI, en carácter de apoderado y patrocinante, respectivamente, del señor Quintana, en un 4,55%, del monto total del proceso, porcentaje que incluye el plus procuratorio. Al doctor Roberto G. WILLIAMS, en carácter de apoderado de Herbas Pally, Oyeneder y Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., un 5%, también del monto total del proceso y al doctor Juan María FERNÁNDEZ CITTADINI, un 4,55 %, en este caso el porcentaje será aplicable sobre la misma base regulatoria establecida en primera instancia, es decir, exclusivamente sobre el monto de la demanda de Herbas Pally y la reconvencción deducida por Oyeneder que prosperan.

Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Dr. Marcelo Fernando Peral – Dra. Florencia Cordon REGISTRADA BAJO EL N° 17/2021

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Trelew, 12 de Noviembre de 2021.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 01-12-21 V: 02-12-21

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de Diciembre de 2021, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD660RO, VOLKSWAGEN, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, 2019, en el estado que se encuentran y exhiben el 13 y 14 de Diciembre de 10 a 15 hs., en calle Eleazar Garzon N°2988, B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para

participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferen-

cias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2021.-

P: 02-12-21

EDICTO JUDICIAL

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 17/12/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de Diciembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual DURANTE, LUIS MIGUEL CHEVROLET SEDAN 4 PTAS - Classic 4 Ptas LT 1.4 N AÑO 2011 DOMINIO KFA 697 BASE \$ 176.998,16 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Señá \$20.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar

sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2021.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

P: 02-12-21

MSR CHEUQUE S.A.S

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art. 10 ley 19.550). MSR CHEUQUE S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIO: Axel Denis Capello, 29 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 30 de enero de 1992, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio 287 Viviendas, Casa N° 182, de esta ciudad, DNI N° 36.148.255, CUIT 20-36148255-8. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 de septiembre y 16 de noviembre de 2021. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: MSR CHEUQUE S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) HOTELERÍA y GASTRONOMÍA: Adquisición y/o instalación y/o explotación y/o administración y/o arrendamiento y/o alquiler de complejos y/o establecimientos turísticos, hoteleros y gastronómicos, hoteles, hoteles boutique, hostels, complejos habitacionales turísticos, departamentos por día, salones de eventos, bares, cafeterías, restaurantes, playas de estacionamiento y/o espacios de cocheras, comercios y demás actividades conexas a la hotelería y gastronomía; explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla,

pizzería, casa de pastas, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, whiskería y/o maxikiosko, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, y demás actividades conexas a la gastronomía así como la explotación de establecimientos gastronómicos, discotecas, pub, confiterías bailables, salones de fiestas y eventos; (b) BEBIDAS; Elaboración y comercialización de bebidas con y sin alcohol realizadas de forma artesanal, insumos y/o equipamiento para las mismas y su industrialización, importación y/o exportación, como así también sus derivados y otros productos y subproductos. Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y/o exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la fabricación de bebidas con y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria; (c) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; en tanto la actividad de corretaje será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante, según corresponda; (d) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio y/o consumo; (e) SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y/o administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con la misma; (f) IMPORTADORA Y EXPORTADORA de materias primas, mercaderías, productos, equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial y/o artesanal. Las actividades que en virtud de la materia y/o la legislación aplicable así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título y/o matrícula habilitante, según corresponda. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por

el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), representado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. Axel Denis Capello, 29 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 30 de enero de 1992, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio 287 Viviendas, Casa N° 182, de esta ciudad, DNI N° 36.148.255, CUIT 20-36148255-8. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente a la Sra. María Elena Refsgaard Siguero, DNI N° 27.774.489, CUIT 27-27774489-4, estado civil soltera, comerciante, edad 42 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 16 de febrero de 1980, nacionalidad argentina, con domicilio en Chacra N° 328 de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, República Argentina. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Av. Julio A. Roca 385, Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-12-21

VÍA BARILOCHE S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria del 10/08/2021 se designa Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios: Presidente: Fernanda Yanina Trappa D.N.I. N° 33.421.827, constituyendo domicilio especial en Los Arrayanes Nro. 65 Depto 1° de Lago Puelo, Provincia del Chubut. Director Titular: Sebastián Roberto Trappa, D.N.I. N° 26.059.231, constituyendo domicilio especial en Los Arrayanes Nro. 65 Depto 1° de Lago Puelo, Provincia del Chubut. Director Titular: Marco Antonio Trappa, D.N.I. N° 26.882.213, constituyendo domicilio especial en Los Arrayanes Nro. 65 Depto 1° de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.yT.

P: 02-12-21

EDICTO

CORPUB S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Constitución de la Sociedad denominada, CORPUB S.R.L.; instrumento privado fecha de constitución: 03/08/2021, Socios: Anita Raquel GUZMAN DNI N° 35.659.261 argentina, de estado civil soltera, empresaria, nacida el 29 de Febrero de 1988, domiciliada en Chacabuco N°1058, de esta ciudad, y Marcelo Emanuel CORONA DNI N° 31.076.661 argentino, de estado civil soltero, empresario nacido el 05 de Mayo de 1985, domiciliado en Chacabuco N°1058, de esta ciudad. Plazo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto. La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: Explotación comercial del ramo gastronómico, restaurante, bar, resto-bar, casa de lunch, confitería, pizzería, salón de fiesta, cafetería y casa de té, pudiendo a tales fines prestar servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, todo con servicio de cocina y música, show en vivo y por cable y/o televisión, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y envasadas en general y/o cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; Explotación y administración comercial de discotecas, fiestas, eventos, espectáculos públicos y privados, expendio de refrigerios, contratando conjuntos y artistas y cualquier otra actividad anexa con las mencionadas; Compra, venta, distribución, exportación o importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, incluye dulces y golosinas; Organización, promoción y/o producción de todo tipo de eventos y/o espectáculos artísticos, culturales, sociales y/o recreativos de la índole que fueran; Explotación de servicios complementarios y/o derivados de la organización, promoción y/o producción de eventos, incluidos los vinculados al montaje y/o alquiler de escenarios para tales eventos, alquiler de carpas, sillas, vajilla, mesas, estructuras tubulares, servicios de propalación musical, animación para fiestas, incluyendo la presentación de servicios de lunches, fiestas y todo tipo de acontecimientos vinculados con la explotación de servicios gastronómicos en eventos; Alquiler de cosas muebles, muebles y útiles, vajilla y elementos varios relacionados con los servicios de gastronomía, pudiendo desarrollar actividades de importación y exportación; Fabricación, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes e insumos para la industria gastronómica, hotelera y de

eventos; Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración de postres, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, permuta, aparcería, arriendo, y toda operación comercial que se relacione con su objeto, participando en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; Asimismo, se podrán celebrar contratos, acuerdos, convenios, con distintas empresas y sindicatos pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad. Domicilio social: jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social - El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: La Sra. Anita Raquel GUZMAN, la cantidad de cien (100) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y el Sr. Marcelo Emanuel CORONA, la cantidad de cien (100) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por ambos socios, quienes tendrán atribuciones para realizar, con su sola firma todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, espe-

ciales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto – Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. En este acto se designa a la Sra. Anita Raquel GUZMAN como Socia Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 02-12-20

**COLEGIO de CORREDORES PÚBLICOS
INMOBILIARIOS
de la PROVINCIA del CHUBUT**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase en los términos del artículo 16º de la Ley IV - Nº 16, a los señores matriculados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Diciembre de 2021 a las 14 horas, en 28 de julio Nº 129, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos colegiados para firmar el acta; 2º Motivo del llamado fuera de término; 3º Lectura y Análisis de la Memoria y Balances años 2019 y 2020 informe de la Comisión Fiscalizadora; 4º Asunción de las nuevas autoridades; 5º Modificación del Valor del Corredor; 6º Autorización para compra de un inmueble; 7º Informe del Tribunal de Ética; y 8º Autorización para suscribir Convenios de colaboración con distintos Colegios Profesionales de la Provincia.

Consejo Directivo

WALTER O. KOBAK
Presidente
Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios
de la Provincia del Chubut

ALBAR. CRISTALDO
Secretaria
Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios
de la Provincia del Chubut

I: 01-12-21 V: 02-12-21

METRAPET S.A.**EDICTO**

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa METRAPET S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día JUEVES 23 de Diciembre de 2021 a las 15:30 hs., en primera convocatoria y 16:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Tehuelches N° 721, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término y razones por la situación sanitaria. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 27 finalizado el día 31 de Diciembre del 2019 y por el ejercicio N° 28 finalizado el día 31 de Diciembre del 2020. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.». Adicionalmente se informa y será disposición del Ministerio de Salud condiciones para participar de la misma tener «esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del evento, o test diagnóstico negativo realizado con una anticipación no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas», «cumpliendo estrictamente con lo solicitado» y «manteniendo tapaboca o barbijo en todas las personas pertenecientes al público, con distanciamiento mínimo de 1,5 mts entre personas y disponibilidad de alcohol para higienes de manos».

AVILA ERNESTO MIGUEL
Presidente
METRAPET S.A.

I: 01-12-21 V: 07-12-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
PEREZ, Jorge Ricardo
Cacique Nahuelpan N° 1976
B° 32 Dúplex - Código 2039
Dúplex N° 9
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor PEREZ, JORGE RICARDO DNI N° 25.138.071, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 704/21 M.I.E. y .P/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 572/18 IPVYDU se adjudicó a favor del señor PEREZ, Jorge Ricardo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Dúplex N° 9 del Barrio «32 Viviendas – Plan Techo Digno – Código (2039) de la ciudad de Trelew; Que por un error involuntario en el tipo del Artículo 1° de la mencionada Resolución, se omitió incluir a la señora GFFANKA, Catalina Teresa, concubina del señor PEREZ; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, el señor PEREZ no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario cambiar la titularidad de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar la Resolución N° 572/18IPVYDU, mediante la cual se otorga en carácter de Adjudicación a favor del señor PEREZ, Jorge Ricardo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Dúplex N° 9 del Barrio «32 Viviendas – Plan Techo Digno – Código (2039) de la ciudad de Trelew, cuando correspondía otorgarse en carácter de Condominio, por tratarse de concubinos a favor de los señores PEREZ, Jorge Ricardo y GFFANKA, Catalina Teresa.- Artículo 2°: Cambiar la titularidad de la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Dúplex N° 9 del Barrio «32 Viviendas – Plan Techo Digno» (código 2039) de la ciudad de Trelew, otorgando la misma en exclusividad a favor de la señora GFFANKA, Catalina Teresa DNI N° 24.762.112 de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1229/21-IPVYDU.- Firma IVANA PAPAANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a cargo de la Presidencia.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

RAWSON CH, 09 de Noviembre del 2021.-

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 26-11-21 V: 02-12-21

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 30-11-21 V: 02-12-21

ASOCIACIÓN CIVIL PRO-AYUDA POLICIAL DE PLAYA UNIÓN

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO-AYUDA POLICIAL DE PLAYA UNIÓN, por el termino de TRES días seguidos y consecutivos para el día 23/12/2021, a las 17 hs, sito en la calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas Primer Piso de Playa Unión, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1°) Elección de dos socios habilitados para suscribir el Acta de Asamblea
- 2a) La Comisión Directiva Explicara las razones de las llamadas a Asamblea fuera de tiempo
- 3°) Discutir, Aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Ganancias y perdidas
- 4°) Renovación de Autoridades especificado en el Art. 14 y 15 del estatuto Fundacional.

HONORIO AGUSTIN MUÑOZ
Presidente
Crio. Gral. @ Pol.
Coop. Pol. Playa Unión

I: 30-11-21 V: 02-12-21

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021

Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Volcador, nuevo, cero kilómetros, con caja volcadora de capacidad mínima de siete metros cúbicos (7m3).

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00 (Pesos Doce Millones)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 10 de diciembre de 2021 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRAS DE CANASTAS NAVIDEÑAS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000,00).

EXPEDIENTE Nº: 7417/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y

PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 10 de diciembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FE-

CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 26-11-21 V: 02-12-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/21.

OBRA: CONSTRUCCIÓN PARQUE TECNOLÓGICO PUERTO MADRYN – PRIMERA ETAPA

Ubicación: Ejido 28, Circ 2 Sector 2 Macizo 16, Parcela 1, comprendido entre las calles Juan XXIII Norte, Av. Keneth Woodley, Av. Ricardo Rojas y Ruta Nacional A010

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 59.515.708,30)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHO ENTAVOS (\$595.157,08.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.354.277,73) con IVA incluido

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 29/12/2021.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 29/12/2021.

HORA: 11:00.

I: 29-11-21 V: 03-12-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21.

OBRA: «CENTRO DE DESARROLLO EN DEPORTES ARENA»

UBICACIÓN: AVENIDA GALES, CALLE MENDOZA Y CALLE ESPAÑA, PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 25.132.788,04). Con IVA incluido.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 251.327,88.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 41.887.980,07)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250

– 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 22/12/2021.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: CASA TASSIER, SITO EN D. GARCIA NORTE N° 98.

DÍA: 22/12/2021.

HORA: 11:00.

I: 29-11-21 V: 03-12-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21.

OBRA: OBRA «PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN – TRAMO 1 – ETAPA 1»

UBICACIÓN: AV. JUAN XXIII ENTRE CALLE NECOCHEA Y RUTA NACIONAL A010

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 202.571.766,16.-) con IVA incluido. -

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. - (\$2.025.717,66).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. -
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 202.571.766,16.-) con IVA incluido.

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250

LIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 07/01/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 07/01/2022.

HORA: 11:00.

I: 29-12-21 V: 03-12-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

OBJETO: Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Débito y Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.

APERTURA: 22/12/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 61.500.000 (Seenta y un millones quinientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

glloyd@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 29-11-21 V: 02-12-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 165342 – EXPEDIENTES N° 03988 y 04071-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de viveres secos durante los meses de Diciembre del corriente año y Enero del año 2.022 para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.472.446).-

FECHA DE APERTURA: 07/12/2021 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de

entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la fecha de notificación.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 16534060 – EXPEDIENTES N° 03983 y 04068-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante los meses de Diciembre del corriente año y Enero del año 2.011 para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTAY TRES MILTRESIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.673.326).-

FECHA DE APERTURA: 07/12/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la fecha de notificación.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 01-12-21 V: 03-12-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 64-AVP-2021

OBJETO: Puente sobre Arroyo Km. 8, Construcción de Accesos y Obras Complementarias en Ruta Provin-

cial N° 1, Tramo: Km. 8 – Caleta Córdova, Sección única, Departamento Escalante

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Diez Con Veintinueve Centavos (\$ 27.709.910,29)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 9.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Diciembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede

Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 18, 23-11, 02 y 06-12-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00